

RESOLUCIÓN No. SBS-2012-722

PEDRO SOLINES CHACÓN

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS



Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. IRG-2009-0038, de 21 de mayo de 2009, se autorizó al BANCO DELBANK S.A., el establecimiento de una Oficina Especial, ubicada en la Calle Gran Colombia No. 521 y Mariano Cueva, parroquia San Blas, cantón Cuenca, provincia del Azuay;

QUE mediante oficio No. GG-1428-2012 de 12 de julio de 2012, el economista Javier Delgado Oviedo, Gerente General del BANCO DELBANK S.A., solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros autorización para la ampliación de servicios de la referida oficina especial para que pueda realizar adicionalmente el envío y pago de giros;

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado mediante memorando No. INSFPR-2012-1003 de fecha 15 de agosto del 2012, ha emitido informe técnico previo, el mismo que es favorable;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la autorización solicitada, contenido en el memorando No. INJ-DTL-2012-1000 de 20 de agosto de 2012; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- REFORMAR la resolución IRG-2009-0038 de 21 de mayo de 2009, que autorizó al BANCO DELBANK S.A., el establecimiento de una Oficina Especial, ubicada en la Calle Gran Colombia No. 521 y Mariano Cueva, parroquia San Blas, cantón Cuenca, provincia del Azuay, en los términos solicitados en oficio No. GC-1428-2012 de 12 de julio de 2012, con las siguientes modificaciones: al final del ARTICULO 2 añadir: "...y envío y pago de giros".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el BANCO DELBANK S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Cuenca, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que BANCO DELBANK S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de agosto del dos mil doce.

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de agosto del dos mil doce.

Paul Quiñonez Salas
SECRETARIO GENERAL (S)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Paul Quiñonez Salas
SECRETARIO GENERAL (S)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA".

Se comunica al público que la compañía "INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA." aumentó su capital social en **CIENTO VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 122.838,00) y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, el 12 de julio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12. 666 de 27 AGOSTO 2012.

ARTICULO QUINTO.- El capital actual de la compañía es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 354.927,00), dividido en 354.927 participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Cuenca, a 27 de agosto del 2012

Dr. Víctor Barros Pontón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
SUBROGANTE